



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA**

**APRUEBA
MUNICIPAL A
"CONJUNTO
ME-GUND "**

**SUBVENCION
FAVOR DE
FOLKLORICO**

LOTA, 22 DE MAYO DE 2018

DECRETO N° 1022 /

Vistos:

Proyecto de Subvención año 2017, presentado por la Organización **"CONJUNTO FOLKLORICO ME-GUND"** **Certificado N° 721 del 12.12.17 de Secretaria Municipal**, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, **Certificado N°747 del 18.12.17, de Secretario Municipal**, que Certifica que la Organización tiene Personalidad Jurídica Vigente y se encuentra Inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos, **Certificado N°33 del 28.12.17 de Tesorero Municipal**, que certifica que la Organización no tienen Rendiciones Pendientes por Subvenciones **Ord. N°63 de 04.05.17 de Asesor Jurídico**, que señala que la Organización cumple con los requisitos legales para que se otorgue Subvención año 2017, **Certificado N°03 (Ref. Ord. N°131) de 14.07.17 de Directora de Dideco**, que señala que la Subvención es atingente a su área y, **Certificado N°300 de fecha de 21.07.17 de Director de Secplan**, que señala que la Organización cumple con los requerimientos exigidos para otorgar Subvención Municipal y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Proyecto de Subvención Municipal a la Organización **"CONJUNTO FOLKLORICO ME-GUND "** por la suma de **\$250.000.- (Doscientos Cincuenta mil Pesos)**, que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de **" CHILE Y AMERICA A TRAVES DE LA DANZA (Géneros Biostrech, Blonda, Hilo en Cono, Rollos de Cinta y Elástico)"** la Organización, conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE


DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

-Adm. y Finanzas
-Egresos
-Secplac
-Dirección de Control
-Interesados
-Archivo
MVV/EMR/jdc.-

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 186
Fecha: 7-06-2018